



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



Nº _____

RFA:AL/BL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.013

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Martín Serrano,
del PSOE

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Germán Domínguez Martín

D. Daniel Rodríguez Jiménez

D. Manuel Enrique López

D. Manuel Correas Sánchez

D^a Manuela Álvarez Borja.

**PARTIDO POPULAR-
EXTREMADURA UNIDA**

D. Gabriel Godoy Fabián

D. José Manuel Sánchez Muñoz

D^a María Manuela Incera Incera

**COALICIÓN EXTREMEÑA
PREX-CREX**

D. Antonio Aparicio Paniagua

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a
veintisiete de Febrero de dos mil
trece, siendo las catorce horas en
el salón de actos de la Casa
Consistorial, y previa convocatoria
al efecto, se reúnen en acto
público los señores concejales que
se relacionan al margen, al objeto
de celebrar sesión extraordinaria
del Pleno de la Corporación.

No asiste el Concejal del P.P. D.
Aníbal Sánchez Domínguez, no
constando justificación.

Abierto el acto por la Presidencia,
se procede a tratar los siguientes
asuntos :

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2.012

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno con carácter ordinario, el día 26 de Diciembre de 2.012 y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el borrador del Acta de la Sesión y que se transcriba al Libro de Actas del Pleno.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

2º.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE TERRENOS JUNTO AL MATADERO Y CEMENTERIO MUNICIPAL E INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES.-

Por el Pleno del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2.012, se acordó iniciar el expediente de investigación de oficio del bien inmueble; "Terrenos situados junto al matadero y cementerio municipales, incluidos en la parcela 138 del polígono 6 de rústica de esta localidad, al sitio del Egido, al presumirse su titularidad municipal deducida de la documentación obrante en el expediente y derivada del estudio previo que se ha realizado por este Ayuntamiento y cuyas actuaciones constan en el mismo,

El citado Acuerdo de aprobación inicial del procedimiento de investigación de oficio del inmueble citado, fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia N° 215, de fecha 7 de Noviembre de 2.012, con el fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimasen oportunas.

Con fecha 30 de Octubre de 2.012 se procedió a dar traslado de la citada aprobación a la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Patrimonio del Gobierno de Extremadura.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la terminación del plazo de publicación del anuncio en el tablón de la Corporación, no se presentaron alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo de un mes a contar desde el vencimiento del plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Provincia, del Acuerdo de aprobación inicial del citado expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en virtud de resolución de 26 de diciembre de 2.012, por el Alcalde se acordó abrir un período de proposición de prueba por el plazo de 10 días.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

Al desconocerse la existencia de interesados en el expediente, se publicó anuncio de la resolución del Alcalde, abriendo el periodo de pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 13 de fecha 21 de enero de 2013, no habiéndose presentado alegaciones durante dicho plazo.

Finalmente como resultado de la práctica de las actuaciones antes citadas, el Secretario municipal emite informe el 7 de febrero de 2013, en el que se deduce la efectiva titularidad pública del inmueble objeto del presente expediente cuya propiedad reside en esta entidad local.

Visto lo anterior, El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar de titularidad pública de este Ayuntamiento el inmueble siguiente:

Terrenos situados junto al matadero y cementerio municipales, incluidos en la parcela 138 del polígono 6 de rústica de esta localidad, al sitio del Egido

SEGUNDO.- Proceder por los servicios técnicos municipales a la tasación del citado inmueble de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Proceder a la inclusión del citado bien inmueble en el inventario municipal y realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del derecho de propiedad de esta entidad local.

CUARTO.- Proceder a la inmatriculación del inmueble a favor de este Ayuntamiento en el registro de la propiedad de Jarandilla de la Vera.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde para la suscripción y de cuantos documentos y ejecución de cuantos actos sean precisos para llevar a



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

efecto el presente acuerdo.

3º.- SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS BIENES INMUEBLES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-

El Secretario informa que recientemente se ha modificado el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del catastro inmobiliario, que posibilita a los Ayuntamientos la solicitud de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de sus municipios por aplicación de coeficientes previstos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de dichos coeficientes cuando concurran los siguientes requisitos:

- a) Que haya transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existente sen el municipio.
- c) Que la solicitud se comuniqué a la Dirección General del Catastro antes del 31 de enero del ejercicio anterior a aquél para el que se solicita la aplicación de los coeficientes. Plazo ampliado hasta el 1 de marzo de 2.013.

Corresponde al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas apreciar la concurrencia de los requisitos enumerados anteriormente. Mediante orden ministerial que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con anterioridad al 30 de septiembre de cada ejercicio, en la que se establecerá la relación de municipios



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

concretos en los que resultarán de aplicación los coeficientes que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio siguiente.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

ACUERDA:

Solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de este término municipal, los coeficientes que se establezcan al efecto para el año 2.014, así como para los sucesivos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, hasta que la actualización de los valores catastrales del municipio se sitúen en un entorno homogéneo del 50 % con respecto al valor de mercado.

4º.-URBANIZACIÓN DE UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE PLANEAMIENTO POR LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS.-

Con fecha 22 de enero del actual, construcciones Blanco Escalona, S.L. solicita a este Ayuntamiento que a fin de poder obtener suministro eléctrico para dos viviendas unifamiliares construidas en la zona del Venero de la localidad, la compañía eléctrica suministradora le exige que por el Pleno del Ayuntamiento se acuerde el que no se autorice ninguna licencia de obras más en la zona, hasta que no se haya ejecutado la urbanización de la misma, que requerirá la construcción de un Centro de Transformación para el suministro eléctrico.

El Ayuntamiento había concedido estas dos licencias de obras en base a los acuerdos suscritos con la propiedad de los mismos, con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de la localidad, y como consecuencia de cesiones de terrenos que dicha propiedad había efectuado a favor del Ayuntamiento para la construcción de Guardería Infantil y Edificio de Segunda Etapa de Educación Infantil.

Las viviendas en cuestión están incluidas en la Unidad de Ejecución 1 y según el artículo 2.1 apartado 3 de las Normas SSMM será el propietario el que tiene que realizar la tramitación y



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

ejecución de aquellos actos encaminados a conseguir que el terreno adquiriera la plena condición de solar.

No obstante las propias NNSS en el apartado 2 de Ordenanzas de suelo urbano y urbanizable recoge que las UEs no incorporan cuadro de superficies por tratarse de actuaciones puntuales derivadas de pactos Ayuntamiento-propiedad, difícilmente superficiales con la cartografía disponible, y que además, tienen distinto aprovechamiento edificatorio para los propietarios de suelo, por lo que registrarán los acuerdos previos entre los mismos y el Ayuntamiento. En este sentido, y por tener mayor peso tales acuerdos que la Normativa de las NNSS la normativa que se recoge para estar UEs, es meramente orientativa.

Consta en el expediente el informe favorable de la Oficina Técnica Municipal y por la empresa constructora se ha aportado copia del contrato de encargo del proyecto técnico de urbanización de la Unidad de Ejecución afectada.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,
ACUERDA:

PRIMERO: Que este Ayuntamiento conoce que para urbanizar la zona conocida como El Venero-carretera de la piscina, ubicada en la Unidad de Ejecución 1 de las NNSSMM de Planeamiento, es necesario el montaje e instalación de la infraestructura eléctrica (línea de medio tensión, centro de transformación y redes de baja tensión) por cuenta del urbanizador de los terrenos.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento autoriza, no obstante, a que dos viviendas ya construidas por la empresa Blanco Escalona, dentro de dicha unidad de ejecución, dispongan de suministro eléctrico sin realizar la infraestructura eléctrica necesaria definida en el punto anterior, con todos los gastos a cargo de Blanco Escalona.

TERCERO Que el Ayuntamiento no concederá mas licencias de obras en la Zona El Venero-carretera de la piscina, ubicada en la Unidad de Ejecución 1, hasta no se lleva a cabo el montaje de la infraestructura eléctrica definida en el proyecto de urbanización para la totalidad de la unidad de Ejecución.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

5º.- SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO.

Seguidamente se estudian las siguientes solicitudes de adjudicatarios de parcelas de regadío de la finca El Robledo:

D. Javier Lozano Domínguez, de fecha 09/01/2013 que interesa el cambio de titularidad de las parcelas nº 21 y 27 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento, a favor de su esposa D^a Pilar Martín Pérez, y por motivo de haberse dado él de baja en la actividad por enfermedad desde hace más de un año.

D. Pedro Martín Pérez, de fecha 09/01/2013 que interesa el cambio de titularidad de la parcela nº 114 de la que es adjudicatario a favor de su hermana D^a Pilar Martín Pérez.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

ACUERDA:

PRIMERO: Acceder al cambio de titularidad de las parcelas de regadío de la finca el Robledo números 21, 27 y 114 a favor de D^a Pilar Martín Pérez, subrogándose ésta en las condiciones de arrendamiento y aprovechamiento de las mismas que ostentaban los anteriores titulares.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a la suscripción de los correspondientes contratos de adjudicación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo se pueden interponer.

6º.- RETENCIÓN ADICIONAL DE CRÉDITOS DE PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2.012.-

El Secretario informa de que como había comentado en ocasiones anteriores, además de las retenciones de créditos de paga extraordinaria ya acordados para el personal funcionario y laboral fijo y temporal del Ayuntamiento quedaban por determinar las del personal laboral temporal que se empleaba en las obras de AEPSA y otras subvenciones, ya que se desconocía la cantidad de dichos



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

créditos hasta que no finalizase el año y se tuviese la relación precisa del personal empleado y los importes de las pagas extraordinarias no satisfechas.

Este personal es de obras y afectan a los acogidos al convenio de la Construcción, empleados en las obras de AEPSA, obras de terminación del Hogar Residencia de Ancianos, financiados con subvención de Municipios tabaqueros, y obras de reformas del Centro de Salud, con subvención de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Extremadura.

Estos importes no podrán justificarse como gastos de las obras, por lo que deberán ser devueltos a los organismos financiadores con cargo al Presupuesto de 2.014, capítulo 4 de transferencias, al no poder hacerse con cargo a los créditos del 2.012, al declararse los mismos indisponibles.

Y el Pleno, por unanimidad de los asistentes que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,
ACUERDA:

PRIMERO.- La aprobación inicial del acuerdo de no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica y por un importe total de 6.339,58 €:

CONCEPTO	IMPORTE euros
AEPSA: 414-619	4.879,47
HOGAR ANCIANOS: 312-629	1.282,78
CENTRO SALUD: 312-212	177,33
TOTAL	6.339,58

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo



Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)



RFA:AL/BL

Nº _____

efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7º.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE REGADÍO DE LA FINCA EL ROBLEDO.-

Seguidamente se da cuenta del siguiente Pliego de condiciones económico administrativas para la enajenación mediante subasta de las parcelas de regadío de la finca el Robledo que se citan:

PLIEGO DE CLAÚSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS DE REGADÍO EN LA FINCA EL ROBLEDO.

1. Primera.- OBJETO

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante subasta en procedimiento abierto, de las parcelas de regadío de este Ayuntamiento en la finca El Robledo, siguientes:

Terreno rústico que corresponde a las parcelas 84 y 85 de la finca El Robledo según parcelación de este Ayuntamiento y que corresponde catastralmente a la subparcela "a" de la parcela 8 del polígono 9. El terreno tiene una superficie de 4,6575 Has.

Son terrenos de tercera categoría afectada por la servidumbre de una línea enterrada de alta tensión paralela al Camino General de Servicio de CHT nº 5, de tal manera que el cierre de la parcela se debe situar a 6,75 metros respecto del eje de dicho Camino General.

Los linderos de la parcela catastral son:

NORTE: parcela 22 del polígono 9

SUR: Finca matriz y que corresponde con la parcela 83 del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

ESTE: Zona de servidumbre sobre el Camino General de Servicio nº 5

OESTE: Acequia.

En el terreno existe una charca para riegos de unos 450 m2. la caseta del motor de riego y la instalación del sistema de cobertura para el riego de la finca.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

La enajenación de las parcelas incluye la de la parte proporcional de los elementos comunes de la finca, tales como acequias, riegos, caminos y demás espacios de uso colectivo.

Segunda.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 55.890,00 euros.

Tercera.- USOS

Quienes resulten adjudicatarios de las parcelas o lotes deberán dedicarlos inexcusablemente al uso agrícola, bien de forma exclusiva, o bien compartiéndolo con cualquier otro uso compatible con el mismo.

Cuarta .- CARGAS Y GRAVÁMENES

Las parcelas o lotes objeto de enajenación se encuentran cedidas en arrendamiento, debiendo subrogarse el adjudicatario en la posición del Ayuntamiento respecto del arrendatario.

Igualmente sobre estas parcelas existe una servidumbre de paso de línea eléctrica de alta tensión.

Correrán a cargo del adjudicatario las posibles acciones judiciales que procedan para el desahucio y lanzamiento, en su caso, del arrendatario, en los casos previstos legalmente.

Quinta.- LICITADORES

Para optar a la adjudicación de parcelas, los licitadores deberán reunir los requisitos siguientes:

- Encontrarse empadronado en Losar de la Vera con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la fecha de publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación.
- Tener la condición de agricultor a título principal o ser actualmente arrendatario de parcelas de regadío de la Finca El Robledo.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

Sexta.- ADJUDICATARIOS

1. En caso de que el adjudicatario propuesto por la mesa de contratación fuera distinto del titular del arrendamiento, la adjudicación definitiva quedará condicionada a que por el arrendatario no se ejerza el derecho de adquisición preferente regulado en el art. 86 y siguientes de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos.
2. Si la adjudicación resultara a favor del arrendatario, esta se entenderá efectuada incluyendo, además del terreno, los edificios y demás construcciones y/o instalaciones ubicadas en las mismas, respetándose la servidumbre existente.
3. Si la adjudicación resultara a favor de persona distinta del arrendatario, el adjudicatario queda obligado a indemnizar al arrendatario por las construcciones o instalaciones efectuada por este último, en el importe de 27.975,00 euros, en que han sido valoradas dichas instalaciones.
4. Las parcelas adjudicadas no podrán enajenarse nuevamente hasta transcurridos cinco años desde la formalización de la adjudicación en escritura pública, salvo en casos de transmisiones de propiedad entre padres e hijos o "mortis-causa".

Séptima.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La fianza provisional se fija en el 2 % del tipo de licitación de la parcela o lote de parcelas de mayor valor.

La fianza definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

Octava.- PROPOSICIONES

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se incluye como anexo del presente pliego, se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

RFA:AL/BL

Las proposiciones una vez presentadas en el Ayuntamiento no podrán ser modificadas ni retiradas.

La presentación de más de una proposición por un mismo licitador dará lugar a la anulación de todas las proposiciones que haya presentado. A tal efecto se considerará duplicidad de proposiciones la presentación por parte de distintos miembros de una misma unidad familiar.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción "propuesta económica para la subasta de parcelas de regadío en la finca El Robledo", e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del licitador.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en caso de actuar en representación de otra persona física.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los arts. 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Losar de la Vera haciendo constar que el licitador se encuentra empadronado en dicho municipio con una antigüedad mínima de 5 años anteriores a la fecha de publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación.
- Documentación acreditativa de que el licitador tiene la condición de agricultor a título principal.

Novena.- PAGO

Quien resulte adjudicatario de alguna parcela o lote, deberá efectuar el pago de la fianza definitiva y del importe de la adjudicación en los plazos que se indican, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

- Fianza definitiva: Diez días.
- Pago de la parcela: Un mes.
- Indemnización, en su caso, prevista en el punto 3 de la cláusula Sexta: un mes.

Décima.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

1. La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento de Losar de la Vera, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil inmediatamente siguiente.

2. La MESA de contratación tendrá la composición siguiente:

PRESIDENTE: El alcalde o concejal en quien delegue.

VOCALES: Cuatro concejales del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Undécima.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La propuesta de adjudicación que eleve la mesa de contratación, se pondrá, en su caso, en conocimiento del arrendatario de la parcela o lote de parcelas, a fin de que este pueda ejercer el derecho de adquisición preferente que el otorga el art. 86 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar:

- a) En caso de que la propuesta de adjudicación se haga a favor del actual arrendatario:

- Desde la fecha de la apertura de plicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



Nº _____

- b) En caso de que la propuesta de adjudicación se haga a favor de persona distinta del actual arrendatario:
- Desde la comunicación por parte del arrendatario del ejercicio del derecho de adquisición preferente o renuncia al mismo, en su caso, o desde el transcurso del plazo de sesenta días previsto en el artículo 88 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos.

Duodécima.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:
 - a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.
 - b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.
2. El contrato se formalizará en escritura pública dentro del mes siguiente a la fecha de pago del importe de la parcela o lotes y de la indemnización en su caso.

Decimotercera.- GASTOS

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de tributos y todos los gastos, incluida escritura pública, que se ocasionen con motivo de la subasta y formalización de la compraventa.

Decimocuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán loas normas de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por la Ley de contratos de las Administraciones Públicas



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



RFA:AL/BL

Nº _____

ANEXO

D. _____, con D.N.I. número _____,
con domicilio en _____, C/ _____, número
_____.

Enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Losar de la Vera para la enajenación de parcelas de regadío en la finca El Robledo, números 84 y 85.

Declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones que regirá en la subasta y ofrece las cantidades que a continuación se expresan :

(Importe en letra y en número.)

Así mismo, declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en prohibiciones de contratar especificadas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Losar de la Vera, _____ de _____ de 2.013

EL LICITADOR

Sometido a votación el asunto, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS, los de los seis concejales del PSOE

VOTOS EN CONTRA: CUATRO, los de los tres concejales del P.P. presentes, más el de D. Antonio Aparicio Paniagua.

Por tanto, POR MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de las parcelas 84 y 85 de la finca El Robledo de este Ayuntamiento



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

Nº _____

RFA:AL/BL

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas para su enajenación por el procedimiento de subasta.

TERCERO: Autorizar al Alcalde a la suscripción y ordenación de cuantos actos y documentos sean precisos para llevar a efecto la enajenación acordada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:



Fdo. Juan Antonio Martín Serrano

EL SECRETARIO:

Fdo. Alfredo Blasco Martín